

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Universidad Nacional de Concepción (UNC)

Rectorado

Nombre de la Licitación:

**REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE
OFICINAS PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNC -
PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026**

(versión 1)

ID de Licitación:

463545



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

13/10/2025

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	463545	Nombre de la Licitación:	REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNC - PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026
Convocante:	Universidad Nacional de Concepción (UNC)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Rectorado	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL DNCP - SICP	Fecha Límite de Consultas:	20/10/2025 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Ruta PY 05 Km 210 Campus Universitario Concepción - UOC RECTORADO	Fecha de Entrega de Ofertas:	23/10/2025 10:15
Lugar de Apertura de Ofertas:	Ruta PY 05 Km 210 Campus Universitario Concepción - UOC RECTORADO	Fecha de Apertura de Ofertas:	23/10/2025 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	JOSE ALCIDES ABENTE MARIN	Cargo:	DIRECTOR DE UOC
Teléfono:	0331 241 069	Correo Electrónico:	uncadmin@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales

de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

30

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor

y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

60

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N°

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

L-----J

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las

actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el

documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

- a. Equipos a utilizar.
- b. Mano de obra.
- c. Producción de equipo.
- d. Costo de la ejecución.
- e. Materiales.
- f. Transporte.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. **Para contribuyentes de IRE General.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023 y 2024.

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023 y 2024.

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.

El promedio en los años 2023 y 2024, no deberá ser negativo.

b. **Para contribuyentes de IRE Simple.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

c. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

d. Para contribuyentes exclusivamente de IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023 y 2024, para contribuyentes de IRE General.
- b. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes IRE Simple.
- c. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- d. Para contribuyentes de IVA General, Formulario IVA General: de los años 2023 y 2024, conforme al calendario perpetuo de la DNIT.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en servicio de mantenimiento, reparaciones y/o construcciones de edificios con facturaciones de contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023, 2024 y/O 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado y los equipos requeridos para realizar los servicios del presente llamado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: Currículum en el que se mencione la experiencia del personal clave para la ejecución de los servicios. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad

inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de

adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción (UNC) - Director de UOC: Mg. José Alcides Abente - Tel. 0331 241 069 / 240 883.
- La contratación a ser ejecutada pretende realizar la REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNC - PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026.
- La planificación corresponde a servicio de mantenimiento de edificios en su primera etapa.
- Las especificaciones técnicas se ajustan a las necesidades de la institución.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

**REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNC - PLURIANUAL AÑOS 2025 Y
2026**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A. REACONDICIONAMIENTO ÁREA DE PERCEPTORÍA			
1	Remoción de ventana con recuperación, ex perceptoría	un	1
2	Remoción de rejas con recuperación de ventana, ex perceptoría	un	1
3	Demolición de mampostería en Oficina funcionarios	m ²	3,4
4	Dintel con envarillado para aberturas	m	2,5
5	Reparación de canaleta y refuerzo en cabriada	un	1
6	Revoque de mochetas	m	10,2
7	Colocación de puerta corrediza de madera	un	1
8	Colocación de ventana	un	1
9	Pintura de paredes Interiores	m ²	1,5
10	Pintura de paredes exteriores	m ²	1,5
B. REACONDICIONAMIENTO DE ÁREA ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS DE CANTINA			
11	Limpieza General	gl	1
12	Excavación para cimiento	m ³	2,4

13	Cimiento de H° de Ripio 30x60	m ³	1,5
14	Demolición de pisos y contrapisos existentes	m ²	14,7
15	Remoción de puertas y ventanas	un	5
16	Remoción de mamparas	m ²	41
17	Zapata de H°A°	m ³	0,5
18	Fustes de H°A°	m ³	0,5
19	Pilar de H°A° 15x30	m ³	0,1
20	Mampostería armada de nivelación 0,30 ladrillo común	m ²	2,3
21	Aislación para mampostería de 0,30	m	3,9
22	Aislación para mampostería de 0,15	m	3,9
23	Elevación de mampostería 0.30 ladrillo común	m ²	4,5
24	Elevación de mampostería 0,15 ladrillo hueco	m ²	17,7
25	Dinteles sobre aberturas y empalme de muros	m	8
26	Cenefa 20x30	m	4
27	Revoque de paredes	m ²	44,4
28	Revoque de mochetas	m ²	14,2
29	Puerta placa tipo Vaivén de 0,90x2,10 incluye marcos, cerraduras y herrajes	un	1
30	Mesada de Granito	m ²	3,5

31	Mesada de hormigón	m	4
32	Provisión y colocación de bachas de cocina	un	1
33	Contrapiso de Hormigón de Ripio	m ²	14,7
34	Carpeta para piso	m ²	14,7
35	Piso porcelanato	m ²	14,7
36	Zócalo de porcelanato	m	15,4
37	Azulejos en Mesada	m ²	5
38	Desagüe cloacal para pileta de Cocina	un	1
39	Desengrasador	un	1
40	Rejilla de piso 15x15	un	1
41	Caño de PVC de 100 mm	m	6
42	Cámara de Inspección 40x40x40	un	1
43	Instalación de agua corriente para Cocina	un	1
44	Circuitos para tomas especiales	m	20
45	Bocas de luces en Cenefa	un	5
46	Bocas de Lámparas y tomas especiales	un	12
47	Extractor de Humo, incluye demolición previa de pared	un	1
48	Luces colgantes	un	5

49	Pintura de Paredes	m ²	54,4
50	Pintura de Cenefa	m ²	4
51	Pintura de aberturas	m ²	10,1
52	Ventanas de vidrio Templado	m ²	9
53	Puerta de Vidrio Templado 1,50x2,20	m ²	3,3
54	Limpieza periódica y final de obra	un	1
C. REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS ACADÉMICAS			
55	Remoción de mampara existente	m ³	7,4
56	Colocación de Mamparas (Incluye modificación de medidas)	m ³	9,7
57	Limpieza y retiro de escombros	gl	1
D. REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 2DA. PLANTA			
58	Provisión y colocación de paredes de yeso e=10 cm	m ²	32
59	Demolición de mampostería	m ²	3,2
60	Revoque de moquetas	m	4
61	Zócalo de porcelanato	m	21,5
62	Readaptación eléctrica para aire acondicionado	un	2
63	Pintura de paredes de Yeso	m ²	32
64	Provisión y colocación de puertas de Vidrio templado batiente con vidrio fijo (1,60x2,20)	un	2

65	Pintura de aberturas	m ²	3,4
66	Limpieza y retiro de escombros	gl	1
E. REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 3RA. PLANTA			
67	Provisión y colocación de paredes de yeso e=10 cm	m ²	25
68	Zócalo de porcelanato	m	14
69	Pintura de paredes de yeso	m ²	25
70	Provisión y colocación de puerta placa 0,80x2,10	un	1
71	Instalación de circuitos eléctricos en pared de Yeso	un	1
72	Pintura de aberturas	m ²	3,4
73	Limpieza y retiro de escombros	gl	1

DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LAS NORMAS

A. REACONDICIONAMIENTO ÁREA DE PERCEPTORÍA (ÍTEM 1 AL 10)

Limpieza General

El CONTRATISTA realizará las tareas de limpieza inicial, sin afectar instalaciones ni estructuras existentes que deban conservarse. Todas las zonas de trabajo deberán estar accesibles y en condiciones seguras para el inicio de la obra.

Remoción de ventanas y rejas con recuperación (ex perceptoría)

Demolición y retiro cuidadoso de una ventana completa con su estructura (marco, hojas y vidrios) y la reja metálica asociada, incluyendo todos sus accesorios y elementos de fijación, garantizando la integridad del vano y minimizando daños a la estructura circundante.

Demolición de mampostería en Oficina

Consiste en la demolición controlada de elementos de mampostería, tales como muros, tabiques o paredes construidos con ladrillos, bloques, piedra o similares, removiendo materiales de manera segura y ordenada, para su posterior retiro o reciclaje.

Dintel con envarillado para aberturas

Descripción del trabajo: Dintel ejecutado mediante la colocación de ladrillos comunes macizos, dispuestos en forma horizontal sobre la abertura, con varillas de acero empotradas entre las juntas horizontales, sin formar una viga de hormigón, destinado a resistir cargas menores o vanos reducidos (hasta aprox. 1,20 m).

Materiales:

- Ladrillo común macizo, limpio y de buena calidad.
- Varilla de acero corrugado Ø 8 mm o 10 mm (2 a 3 unidades según ancho del muro).
- Mortero de asiento: mezcla 1:3 (cemento:arena).

- Alambre recocido para fijación de armaduras (si es necesario).

Reparación de canaleta y refuerzo en cabriada

Materiales:

- Canaleta metálica (chapa galvanizada, aluminio, o zinc), o PVC reforzado según tipo existente
- Remaches, tornillos autoperforantes o bulones
- Sellador poliuretánico o silicona neutra
- Pintura anticorrosiva (en caso de canaletas metálicas)
- Masilla impermeable o membrana líquida

Procedimiento:

- Retiro de secciones dañadas, limpieza de óxidos o residuos.
- Reemplazo o parche de tramos deteriorados con canaleta nueva del mismo tipo y sección.
- Reacondicionamiento de pendientes y fijaciones.
- Sellado de juntas con producto impermeable.
- Verificación del escurrimiento correcto hacia bajadas.
- Aplicación de pintura protectora.

Revoque de moquetas

Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena). Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las moquetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada.

Colocación de puerta corrediza de madera

Instalación de puerta de madera tipo corrediza, de una hoja, sobre guía superior metálica o sistema corredizo oculto, según existencia. Incluye ajuste, nivelación, colocación de accesorios y terminaciones

Colocación de ventana

Reubicación o reinstalación de ventana existente, incluyendo extracción cuidadosa, preparación del vano, ajuste y fijación en nueva posición, asegurando estanqueidad, funcionalidad y terminación estética adecuada.

Pintura de paredes interiores y exteriores

Descripción del trabajo: Incluye la preparación de superficies y aplicación de pintura en muros, cielorrasos, carpinterías de madera o metálicas, interiores y/o exteriores, según el caso. Comprende limpieza, reparación de fisuras, sellado, fondo y aplicación de manos finales.

Materiales y productos:

Los productos serán de primera calidad, aplicables según el tipo de superficie:

- Pintura látex para muros y cielorrasos interiores.
- Pintura acrílica o elastomérica para exteriores.
- Esmalte sintético o al agua para carpinterías de madera o metal.
- Selladores, fondos y fijadores según requerimiento del sustrato.
- Todas las pinturas deben ser entregadas en envases originales cerrados y certificados.

Preparación de superficies

- Muros nuevos: lijado, limpieza, corrección de imperfecciones y aplicación de fijador.
- Muros antiguos: remoción de pintura floja, reparación de fisuras, limpieza y aplicación de sellador si es necesario.
- Madera: lijado, fondo anticarcoma si se requiere, y sellador para poros.
- Metal: desoxidado, fondo anticorrosivo y lijado.

Aplicación

- Mínimo 2 manos de pintura, o las necesarias para lograr un acabado uniforme y cubritivo.
- Aplicación a rodillo, pincel o soplete, según superficie y tipo de pintura.
- Respetar los tiempos de secado entre manos indicados por el fabricante.
- Trabajar en ambientes ventilados, con buena iluminación y protección de áreas adyacentes

B. REACONDICIONAMIENTO ÁREA DE ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS DE CANTINA (ÍTEM 11 AL 54)

Limpieza General

El Contratista realizará las tareas de limpieza inicial, sin afectar instalaciones ni estructuras existentes que deban conservarse. Todas las zonas de trabajo deberán estar accesibles y en condiciones seguras para el inicio de la obra.

Excavación para cimiento

Comprende los trabajos de excavación destinados a la construcción de cimiento de Hormigón de ripio, de acuerdo con los planos y las instrucciones del FISCAL DE OBRAS. La excavación incluirá el trazado y replanteo del área a excavar y excavación manual o mecánica hasta la profundidad y dimensiones establecidas.

Cimiento de H° de Ripio 30x60

Comprende la construcción de cimientos corridos de Hormigón de Ripio, destinados a recibir las cargas de los muros. Materiales (Agua, Ripio, Arena, cemento).

Demolición de pisos y contrapisos existentes

El Trabajo consiste en el picado total de la carpeta de mortero existente, hasta llegar al suelo natural, se evitarán daños en zonas innecesarias. Los pisos se retirarán de manera manual o mecánica, evitando vibraciones y daños a elementos estructurales.

Remoción de puertas y ventanas

Se retirarán las puertas y ventanas, incluyendo los marcos, herrajes, sellados y fijaciones, dejando los vanos en condiciones adecuadas, para la posterior colocación de nuevos elementos o terminaciones.

Remoción de mamparas

Se hará la remoción completa de mamparas, incluyendo vidrios, marcos, anclajes, selladores y accesorios, dejando los vanos y superficie en condiciones de recibir nuevos cerramientos.

Zapata de H°A°

Cada zapata tendrá una medida de 1,00 m x 1,00 m en planta y 0,30 m de espesor, salvo indicaciones contrarias en los planos estructurales.

- Resistencia característica del Hormigón 210 kg/cm² (1 de cemento, 2 de arena y 4 de piedra, con A/C 0,50).
- Usar Armadura Típica (barras Ø12 mm cada 15 cm en ambas direcciones y recubrimiento geométrico de 4 cm).

Fustes de H°A° y Pilar de H°A° 15x30

Usar armadura típica (4 varillas de 12 y estribos de 6 cada 14 con recubrimiento de 2cm).

Mampostería armada de nivelación 0,30 ladrillo común

Materiales

- Ladrillo macizo o bloque de hormigón, de resistencia $\geq 30 \text{ kg/cm}^2$, libres de fisuras, defectos o impurezas.
- Mortero de asiento: cemento: arena en proporción 1:4, con la cantidad de agua necesaria para obtener trabajabilidad adecuada.
- Armadura horizontal: 2 barras de acero Ø8 mm embebida en cada junta horizontal.
- Agua: limpia y libre de materia orgánica.

Ejecución

- La superficie de apoyo debe estar limpia, libre de polvo, suelta o húmeda en caso de altas temperaturas.
- El mortero de asiento se colocará en capa uniforme de 1,52 cm de espesor.
- Las unidades se colocarán a junta corrida, asegurando continuidad y trabazón.
- En cada junta horizontal se dispondrá la armadura metálica.
- El ancho del muro de nivelación será igual o mayor al del muro superior que soporta.
- Se cuidará que los vanos de pasaje de instalaciones se dejen previstos.

Aislación para mampostería de 0,30 y aislación de mampostería 0,15

Ejecución

- La superficie del muro debe estar seca, limpia y libre de irregularidades antes de colocar el aislamiento.
- Membranas o láminas: colocación según fabricante; traslapar bordes según recomendación técnica (mínimo 10 cm) y sellar con cinta o adhesivo compatible.
- Morteros impermeables: aplicar en capa uniforme (espesor recomendado 25 mm), dejar secar y proteger durante fraguado.

Condiciones de Aceptación

- Superficie del muro completamente cubierta sin huecos ni fisuras visibles.
- Membranas continuas, adheridas y traslapadas correctamente.

Elevación de mampostería 0.30 ladrillo común

Objeto: Regular la construcción de muros de mampostería maciza o bloque de 0,30 m de espesor, destinados a cerramiento, contención o soporte de cargas según planos estructurales y las indicaciones de la Dirección de Obra.

Alcance

Los trabajos incluyen:

- Replanteo y control de ejes y niveles del muro.
- Colocación de unidades de mampostería (ladrillo macizo o bloque de hormigón).
- Ejecución de juntas horizontales y verticales con mortero de cemento-arena.
- Inclusión de armaduras horizontales o verticales si corresponde (mampostería armada).
- Alineación, plomada y nivel del muro.
- Limpieza y preparación del muro para recepción de revoques o terminaciones.

Elevación de mampostería 0,15 ladrillo hueco

Objeto: Comprende la construcción de muros de ladrillo hueco de 0,15 m de espesor, destinados a cerramiento, tabiques interiores o muros divisorios, de acuerdo con planos de obra, y especificaciones de la Dirección de Obra.

Alcance

Los trabajos incluyen:

- Replanteo de ejes y niveles del muro.
- Colocación de ladrillos huecos, alineados y trabados según normas.
- Ejecución de juntas horizontales y verticales con mortero.
- Inclusión de armaduras horizontales en caso de mampostería armada o según proyecto.
- Limpieza y preparación del muro para revoques o terminaciones posteriores.

Dinteles sobre aberturas y empalme de muros

Descripción: Dintel ejecutado mediante la colocación de ladrillos comunes macizos, dispuestos en forma horizontal sobre la abertura, con varillas de acero empotradas entre las juntas horizontales, sin formar una viga de hormigón, destinado a resistir cargas menores o vanos reducidos (hasta aprox. 1,20 m).

Materiales:

- Ladrillo común macizo, limpio y de buena calidad.
- Varilla de acero corrugado Ø 8 mm o 10 mm (2 a 3 unidades según ancho del muro).
- Mortero de asiento: mezcla 1:3 (cemento:arena).
- Alambre recocido para fijación de armaduras (si es necesario).

Cenefa 20x30

Objeto: Comprende la fabricación y colocación de cenefas metálicas para sostener luces colgantes en interior o exterior, según planos arquitectónicos, garantizando seguridad, resistencia y estética.

Alcance:

- Trazado y replanteo de la ubicación de la cenefa.
- Suministro de material metálico (hierro, acero o aluminio según especificación).
- Corte, doblado y soldadura o fijación de la estructura.
- Colocación y anclaje al techo o estructura portante.
- Preparación para la instalación de luces colgantes (ganchos, pernos o ranuras según diseño).
- Pintura o acabado superficial según proyecto (pintura epóxica, esmalte, galvanizado, etc.).
- Limpieza final del área y retiro de residuos.

Materiales

- Perfil metálico: chapa de acero, hierro laminado o aluminio, según plano, espesor mínimo 2 mm.
- Accesorios de fijación: pernos, tornillos, tacos, ganchos o soldadura
- Acabado: pintura anticorrosiva o esmalte según requerimientos de diseño.
- Herramientas y consumibles: electrodos, soldadura, lijas, brochas, etc.

Revoque de paredes y mocheta

Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena). Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada.

Puerta placa tipo Vaivén de 0,90x2,10 incluye marcos, cerraduras y herrajes

Objeto: Regular la suministro, fabricación y colocación de puertas placa tipo vaivén de 0,90 m de ancho, destinadas a interiores, garantizando funcionalidad, seguridad y durabilidad.

Alcance:

- Suministro de la puerta y accesorios (bisagras, topes, cerraduras si aplica).
- Ajuste de la hoja de puerta para libre vaivén.
- Instalación en marco existente o nuevo según planos
- Nivelación, alineación y prueba de funcionamiento.
- Limpieza y entrega lista para uso.

Materiales

- Hoja de puerta: MDF, madera sólida o tablero laminado, de espesor mínimo 35 mm, sin defectos.
- Marco: madera, metálico o PVC, según proyecto.
- Bisagras tipo vaivén: metálicas, de giro 360°, capacidad ≥ 50 kg.
- Herrajes: tornillería, topes y cerraduras según diseño.
- Acabado: pintura, barniz o laminado según planos.

Ejecución

- Comprobar que el vano esté limpio, nivelado y escuadrado antes de instalar.
- Fijar el marco y ajustar la hoja para permitir libre vaivén en ambos sentidos.
- Instalar bisagras y herrajes asegurando firmeza y alineación.
- Verificar que la puerta cierre suavemente y se mantenga centrada en el vano.
- Proteger el acabado durante la ejecución de otras obras.

Mesada de Granito

Objeto: Comprende la suministro, fabricación y colocación de mesadas de granito en cocinas, baños u otros espacios, garantizando resistencia, acabado estético y funcionalidad según planos arquitectónicos y la Dirección de Obra.

Alcance

- Suministro de la losa de granito según dimensiones y color especificado.
- Corte y pulido de bordes según diseño (recto, boleado o biselado).
- Colocación sobre mueble o base estructural con nivelación.
- Fijación con adhesivos o mortero de pega adecuado.
- Apertura de huecos para grifería, pileta y otros accesorios.
- Limpieza final y protección de la superficie.

Materiales

- Granito natural: color y veta según FISCALIZACIÓN; espesor habitual 23 cm.
- Adhesivo o pegamento para granito: tipo epóxico o cemento cola recomendado para piedra natural.
- Mortero de junta o silicona sanitaria: para sellado de uniones y juntas.
- Accesorios: soportes metálicos o ménsulas si corresponde.

Ejecución

- Verificar que la base esté nivelada y estable.
- Colocar la mesada asegurando ajuste a medidas indicadas en planos.
- Sellar uniones entre tramos con mortero o silicona, dejando acabado uniforme.
- Abrir huecos con herramientas especializadas sin dañar la piedra.
- Pulir bordes y superficie según diseño.
- Proteger durante la obra para evitar manchas o golpes.

Mesada de hormigón

Primero se realizarán las paredes laterales en ladrillo que van a servir de sostén a la mesada. La base de la mesada a revestir debe estar hecha de algún material resistente al agua. Después hay que confeccionar la superficie que sería de apoyo (la mesada propiamente dicha). Se debe hacer una mini-losa en hormigón que luego será cubierta. Tiene la característica de ser auto-nivelante, esto quiere decir que la misma materia cubre las irregularidades que puedan existir sobre la base. No necesita juntas de dilatación, como sucede con el cemento convencional.

El resultado final es una superficie uniforme y continua, que no se puede lograr con otros materiales, como el granito, el mármol o, incluso, el acero inoxidable.

Provisión y colocación de bachas de cocina

Pileta de acero inoxidable de dos bachas y escurridera, con murete de mampostería de 0.15 m y soportes construido de acuerdo al plano de detalles. Una canilla pico móvil de ½ cromada con la correspondiente sopapa.

Contrapiso de Hormigón de Ripio

Materiales a utilizar (Cemento, Arena, Ripio, Agua), con resistencia mínima de 100kg/cm², suficiente para contrapisos.

Se deben definir los puntos fijos existentes y colocar las reglas maestras o guías cada 3 metros. El espesor del contrapiso será de 8 cm. El CONTRATISTA será responsable de las tolerancias y control de calidad (espesor mínimo 6 cm, nivelación, fisuras y control visual y con nivel burbuja o láser). El contrapiso debe estar firme, sin polvo superficial ni desprendimientos, apto para recibir carpeta.

Carpeta para piso

Descripción del Trabajo: Ejecución de carpeta de nivelación con mortero de cemento y arena fina, sobre contrapiso existente, con espesor promedio de 2 a 3 cm, destinada a regularizar la superficie y dejarla apta para recibir revestimientos o terminaciones finales.

Ejecución:

- Preparación de guías o maestras: Se ejecutan reglas niveladas de mortero en paños de 1,5 a 2 m de ancho como referencia de nivel.
- Mezclado del mortero: Mezcla manual o con trompo, garantizando homogeneidad. Se debe usar mortero fresco en un plazo máximo de 2 horas.
- Aplicación de la carpeta: Se extiende el mortero entre maestras, se regula con regla metálica, y se compacta ligeramente. Se alisa la superficie con llana metálica o de madera, dejando una terminación fina.
- En zonas húmedas, deben garantizarse las pendientes hacia los desagües (mínimo 1%).

Piso porcelanato Zócalo de porcelanato Azulejo de Mesada

Descripción del trabajo: Colocación de piso de porcelanato sobre carpeta cementicia nivelada, seca y limpia, utilizando adhesivo cementicio adecuado, con junta de dilatación entre placas y perimetral, garantizando nivelación, alineación y adherencia uniforme.

Condiciones previas:

- Superficie libre de polvo, grasas, yeso suelto o humedad.
- Verificación de planos, ejes, niveles y diseño de colocación (modulación, juntas, cortes).

Materiales:

- Porcelanato según especificaciones del proyecto (formato, textura, color, tipo de borde).
- Adhesivo cementicio tipo C2TE (flexible, alta adherencia, fraguado normal o rápido) según norma IRAM 45068 / EN 12004.
- Cruz de nivelación o niveladores de sistema autonivelante (en formatos grandes).
- Llana dentada de 10 mm (mínimo) para buena aplicación de adhesivo.

Procedimiento de colocación:

- Replanteo y diseño: Trazado de ejes principales y modulación (en diagonal, alineado, desplazado, etc.). Planificación de cortes para simetría en bordes.
- Aplicación del adhesivo: Se aplica con llana dentada sobre la carpeta en paños de 12 m². En porcelanatos grandes (60×60 cm o más), aplicar doble encolado (en piso y reverso de la pieza). No usar más adhesivo del que pueda colocarse en 1015 minutos (evitar formación de película superficial).
- Colocación del porcelanato: Colocar la pieza con leve presión y movimiento para asegurar el contacto con el adhesivo. Usar crucetas o sistema nivelador según corresponda. Mantener junta mínima de 2 mm (mínimo 1,5 mm para rectificadas). Verificar nivel y alineación constantemente.
- Limpieza y frague de juntas: Esperar mínimo 24 h para fraguar juntas. Aplicar material con espátula de goma, retirando excesos con esponja húmeda.

Tolerancias y control de calidad:

- Desalineación máxima entre piezas: ± 1 mm
- Diferencia de nivel entre bordes: ≤ 2 mm
- Junta uniforme y continua
- Adhesivo debe cubrir al menos el 90% de la cara posterior del porcelanato
- No se aceptan piezas huecas, flojas o despegadas

Protección

- Proteger de lluvias, tránsito o limpieza por al menos 48 horas.
- No transitar con carga pesada antes de 7 días.
- Cubrir con cartón o manta si se realizarán trabajos posteriores.

Desagüe cloacal desengrasador - Rejilla de piso 15x15 - Caño de PVC de 100 mm - Cámara de Inspección 40x40x40 - Instalación de agua corriente para Cocina.

Objeto: Comprende la suministro, montaje y conexión de redes sanitarias, incluyendo agua fría, desagües y accesorios, asegurando funcionamiento, durabilidad e higiene, según planos y normas vigentes.

Alcance:

Los trabajos incluyen:

- Replanteo y verificación de ejes y niveles de tuberías.
- Suministro de tuberías, accesorios y válvulas.
- Instalación de redes de agua fría y desagüe de acuerdo con planos.
- Conexión a la red general del edificio o vivienda.
- Pruebas de estanqueidad y funcionamiento.
- Sellado, soporte y fijación de tuberías.
- Limpieza final del área de trabajo y retiro de residuos.

Materiales:

- Tuberías: PVC, polipropileno, CPVC o cobre, según diseño y normativa vigente.
- Accesorios: codos, tees, reducciones, uniones y abrazaderas del mismo material.
- Válvulas y llaves de paso: bronce, PVC o según especificación.
- Sellantes y pegamentos: adhesivo específico para cada tipo de tubería.
- Sifones, desagües y trampas de grasa

Ejecución:

- Comprobar que la base y las superficies estén limpias y libres de obstáculos.
- Cortar tuberías a medida y ensamblar con accesorios según normas del fabricante.
- Mantener pendientes correctas para desagües (mínimo 12%).
- Fijar tuberías a muros y pisos con soportes adecuados para evitar vibraciones o desplazamientos.
- Probar presión de agua en redes frías y estanqueidad en desagües antes de cubrir.
- Ajustar y sellar conexiones para evitar fugas.

Condiciones de aceptación:

- Tuberías correctamente fijadas, alineadas y niveladas.
- Red de desagües con pendiente correcta y sin obstrucciones.
- Estanqueidad total verificada mediante pruebas hidrostáticas o visuales.
- Accesorios y válvulas funcionando correctamente

Circuitos para tomas especiales - Bocas de luces en Cenefa - Bocas de Lámparas y tomas especiales - Extractor de Humo, incluye demolición previa de pared - Luces colgantes.

Objeto: Regular el suministro, montaje y conexión de la instalación eléctrica específica para:

- Extractores de humo.
- Tomas eléctricas especiales (shusko)
- Luces colgantes en interiores.
- Garantizando seguridad, funcionalidad y cumplimiento de normas vigentes.

Alcance

Incluye:

- Replanteo de ubicación de extractor, tomas especiales y luminarias colgantes según planos.
- Suministro de conductores, canalizaciones, accesorios y soportes.
- Instalación de cableado y canalización hasta tableros y puntos de consumo.
- Montaje y fijación de tomas especiales, luminarias colgantes y extractor de humo.
- Conexión a tableros de distribución y puesta a tierra.
- Pruebas de funcionamiento y seguridad.

Materiales

- Conductores eléctricos: cobre, aislado según normativa y carga del equipo (mínimo 2,00 mm² para iluminación y tomas normales; según cálculo para tomas especiales o extractor).
- Tuberías o canaletas: PVC rígido o flexible, canaletas metálicas/plásticas según diseño.
- Accesorios eléctricos: cajas, interruptores, portafusibles, tomas especiales (20 A, 220 V o según especificación), y soportes para luces colgantes.
- Extractor de humo: unidad suministrada por el proyecto o contratista, con soporte de fijación.
- Tablero eléctrico y protecciones: interruptores termomagnéticos adecuados a cada circuito.
- Puesta a tierra: conductor y varilla de cobre según normativa.

Ejecución

- Replantear ubicación de todos los puntos eléctricos según planos.
- Instalar canalizaciones y cajas, respetando niveles, fijación y accesibilidad.
- Pasar conductores y conectar a tablero con circuitos independientes para tomas especiales y extractor.
- Fijar luminarias colgantes, asegurando nivel y alineación.
- Instalar y conectar extractor de humo según instrucciones del fabricante, incluyendo soportes mecánicos y eléctricos.
- Verificar puesta a tierra, continuidad y aislamiento.
- Pruebas finales de funcionamiento y seguridad de todos los elementos.

Condiciones de aceptación

- Extractor de humo funcionando correctamente, con alimentación y puesta a tierra.
- Tomas especiales operativas y protegidas con interruptores adecuados.
- Luces colgantes niveladas, firmes y con conexión segura.
- Conductores correctamente canalizados y fijados, libres de tensiones.

Pintura de Paredes, Cenefa, aberturas.

Objeto: Comprende el suministro y aplicación de pintura en superficies de paredes, techos, carpinterías o estructuras, garantizando acabado uniforme, durabilidad y protección de los materiales según planos y especificaciones de obra.

Alcance:

Los trabajos incluyen:

- Preparación de superficies (limpieza, reparación de grietas, lijado).
- Aplicación de imprimación o sellador cuando sea necesario.
- Suministro y aplicación de pintura según tipo, color y acabado especificado.
- Protección de áreas adyacentes y limpieza de derrames o salpicaduras.
- Verificación del acabado final uniforme y sin defectos.

Materiales

- Pintura: al agua, esmalte, látex, epoxi o acrílica según el tipo de superficie y uso.
- Imprimación / sellador: compatible con la pintura seleccionada.
- Herramientas: brochas, rodillos, pistolas de pintura y lijas.
- Cintas, plásticos y protecciones para cubrir pisos, ventanas y muebles.

Ejecución

- Limpiar la superficie eliminando polvo, grasa y residuos.
- Reparar fisuras o irregularidades con masilla o enduido adecuado.
- Aplicar imprimación o sellador según necesidad de adherencia o absorción.
- Mezclar la pintura y aplicar uniformemente con brocha, rodillo o pistola.
- Aplicar mínimo dos manos, dejando secado entre cada capa según fabricante.
- Retirar protecciones y limpiar la zona al finalizar

Ventanas de vidrio templado - Puerta de Vidrio Templado 1,50x2,20

Objeto: Regular el suministro, fabricación y colocación de ventanas y puertas de vidrio templado o laminado de 10 mm de espesor, garantizando seguridad, funcionalidad, hermeticidad y estética según planos.

Alcance:

Los trabajos incluyen:

- Replanteo y verificación de vanos y niveles.
- Suministro de vidrio de 10 mm, templado o laminado según diseño.
- Fabricación de marcos y herrajes, incluyendo perfilera de aluminio o acero inoxidable según plano.
- Colocación de hojas, cerraduras, bisagras y accesorios.
- Ajuste para libre apertura, cierre hermético y alineación.
- Limpieza y entrega lista para uso.

Materiales

- Vidrio: templado o laminado, espesor 10 mm, libre de imperfecciones.
- Marcos: aluminio anodizado, acero inoxidable o material especificado.
- Herrajes: bisagras, manijas, cerraduras y topes de acero inoxidable o latón cromado.
- Juntas y burletes: silicona o gomas para hermeticidad y absorción de impactos.

Ejecución

- Comprobar que el vano esté limpio, nivelado y escuadrado.
- Montar marcos y fijarlos según diseño y planos, asegurando alineación y nivel.
- Colocar vidrio con soportes y juntas para evitar contacto directo con metal.
- Instalar bisagras, cerraduras, manijas y demás herrajes, ajustando libre apertura y cierre.
- Sellar perímetro con silicona o burletes para garantizar hermeticidad y seguridad.
- Limpiar vidrio y marco, retirando residuos y protecciones.

Condiciones de Aceptación

- Vidrio libre de fisuras, rayas o imperfecciones.
- Puertas y ventanas alineadas, niveladas y funcionales.
- Herrajes firmes y operativos.
- Sellado y hermeticidad correctos.

Limpieza periódica y final de obra

Realización de actividades de limpieza periódica durante el desarrollo de la obra y limpieza final al concluir los trabajos, para mantener condiciones seguras, ordenadas y aptas para la entrega.

C. REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS ACADÉMICAS (ÍTEM 55 AL 57)

Remoción de mampara existente

Se hará la remoción completa de mamparas, incluyendo vidrios, marcos, anclajes, selladores y accesorios, dejando los vanos y superficie en condiciones de recibir nuevos cerramientos.

Colocación de Mamparas (Incluye modificación de medidas)

Objeto: Regular el suministro, ajuste y colocación de mamparas de vidrio o acrílico, incluyendo la modificación de medidas para adaptación a vanos existentes, garantizando seguridad, funcionalidad y acabado estético según planos.

Alcance

Los trabajos incluyen:

- Replanteo de la ubicación de las mamparas y medición del vano real.
- Ajuste de las mamparas al nuevo ancho o alto requerido, cortando y adaptando vidrio o perfilera según normas de seguridad.
- Suministro de herrajes, soportes, perfiles y accesorios necesarios.
- Colocación, fijación y nivelación de las mamparas en el vano.
- Sellado, burletes y acabado final para garantizar hermeticidad y estética.
- Limpieza del área y retiro de residuos.

Materiales

- Vidrio templado o laminado según espesor especificado (610 mm).
- Perfilera de aluminio o acero inoxidable para marcos y soportes.
- Herrajes: bisagras, manijas, topes, soportes de fijación.

- Juntas y burletes de silicona o goma para hermeticidad.
- Selladores y adhesivos compatibles con vidrio y perfiles.

Ejecución

- Medir con precisión el vano y replantear la ubicación de la mampara.
- Adaptar mampara a las nuevas medidas, cortando perfiles o ajustando vidrio según normas de seguridad.
- Fijar marcos y soportes asegurando nivel, escuadra y alineación.
- Colocar mampara en el vano y fijar bisagras, manijas y accesorios.
- Aplicar burletes o silicona para hermeticidad y acabado estético.
- Verificar funcionamiento (apertura, cierre, deslizamiento) y seguridad.
- Limpiar vidrio y área de trabajo, retirando restos de materiales.

Limpieza y retiro de escombros

Realización de actividades de limpieza periódica durante el desarrollo de la obra y limpieza final al concluir los trabajos, para mantener condiciones seguras, ordenadas y aptas para la entrega.

D. REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 2DA. PLANTA (ÍTEM 58 AL 66)

Provisión y colocación de paredes de yeso e=10 cm

Objeto: Regular el suministro y ejecución de paredes de yeso, garantizando acabado liso, resistencia adecuada y cumplimiento de planos y normas de obra.

Alcance

Los trabajos incluyen:

- Replanteo y verificación de ejes y niveles.
- Suministro de materiales (placas de yeso, perfiles metálicos, tornillería, masilla).
- Montaje de estructura metálica o de perfiles según diseño.
- Colocación de placas de yeso sobre estructura, uniendo y fijando con tornillería adecuada.
- Aplicación de masilla en juntas, tornillos y encuentros para lograr superficie uniforme.
- Lijado, acabado final y preparación para pintura o revestimiento.
- Limpieza y retiro de residuos.

Materiales

- Placas de yeso (standard o tipo resistente a humedad según ubicación).
- Perfiles y montantes metálicos galvanizados para estructura.
- Tornillería específica para fijación de placas a perfiles.
- Masilla para juntas y cinta de refuerzo para juntas y esquinas.
- Protecciones de polietileno o cinta para áreas adyacentes.

Ejecución

- Replantear ubicación de la pared según planos, verificando niveles y escuadra.
- Instalar perfiles y montantes asegurando alineación y verticalidad.
- Fijar placas de yeso a la estructura con tornillería adecuada.
- Aplicar cinta y masilla en juntas, tornillos y encuentros.
- Lijar la superficie para lograr acabado uniforme y liso.
- Verificar verticalidad, nivel y escuadra.
- Limpiar área de trabajo y retirar protecciones.

Condiciones de Aceptación

- Superficie lisa, nivelada y sin fisuras visibles.
- Juntas y tornillos cubiertos y correctamente terminados.
- Pared vertical y alineada según replanteo.
- Preparada para aplicación de pintura o revestimiento

Readaptación eléctrica para aire acondicionado e instalación de circuitos en pared de yeso

Objeto: Regular el suministro, modificación y conexión de los circuitos eléctricos destinados a:

- Equipos de aire acondicionado.
- Tomas eléctricas instaladas en paredes de yeso.
- Garantizando seguridad, cumplimiento normativo, funcionalidad y estética de la instalación.

Alcance

Los trabajos incluyen:

- Replanteo de ubicación de equipos de aire acondicionado y tomas en pared de yeso según planos.
- Modificación de circuitos existentes o instalación de nuevos para alimentación de aire acondicionado y tomas.
- Suministro e instalación de conductores, canalizaciones, cajas de empalme y accesorios.
- Instalación de interruptores, disyuntores, tomas y protecciones específicas para cada circuito.
- Integración de canalizaciones dentro de paredes de yeso sin comprometer la integridad estructural.
- Puesta a tierra de todos los circuitos.
- Pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento de cada circuito.
- Limpieza y retiro de residuos de la obra.

Materiales

- Conductores eléctricos: cobre aislado, sección calculada según carga del equipo o tomas (1,52,00 mm² para iluminación y tomas generales; mayor para aire acondicionado).
- Canalizaciones: tuberías PVC rígido o flexible, canaletas metálicas o plásticas según diseño.
- Accesorios eléctricos: cajas de empalme, portafusibles, interruptores, disyuntores, tomas y soportes.
- Protección eléctrica: interruptores termomagnéticos independientes según amperaje de cada circuito.
- Puesta a tierra: conductor y varilla de cobre según normativa.
- Elementos de fijación en yeso: abrazaderas, tacos y fijaciones compatibles para no dañar la pared

E. REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 3RA. PLANTA (ÍTEM 67 AL 73)

Provisión y colocación de paredes de yeso e=10 cm

Objeto: Regular el suministro y ejecución de paredes de yeso, garantizando acabado liso, resistencia adecuada y cumplimiento de planos y normas de obra.

Alcance

Los trabajos incluyen:

- Replanteo y verificación de ejes y niveles.
- Suministro de materiales (placas de yeso, perfiles metálicos, tornillería, masilla).
- Montaje de estructura metálica o de perfiles según diseño.
- Colocación de placas de yeso sobre estructura, uniendo y fijando con tornillería adecuada.
- Aplicación de masilla en juntas, tornillos y encuentros para lograr superficie uniforme.
- Lijado, acabado final y preparación para pintura o revestimiento.
- Limpieza y retiro de residuos.

Materiales

- Placas de yeso (standard o tipo resistente a humedad según ubicación).
- Perfiles y montantes metálicos galvanizados para estructura.
- Tornillería específica para fijación de placas a perfiles.
- Masilla para juntas y cinta de refuerzo para juntas y esquinas.
- Protecciones de polietileno o cinta para áreas adyacentes.

Ejecución

- Replantar ubicación de la pared según planos, verificando niveles y escuadra.
- Instalar perfiles y montantes asegurando alineación y verticalidad.
- Fijar placas de yeso a la estructura con tornillería adecuada.
- Aplicar cinta y masilla en juntas, tornillos y encuentros.
- Lijar la superficie para lograr acabado uniforme y liso.
- Verificar verticalidad, nivel y escuadra.
- Limpiar área de trabajo y retirar protecciones.

Condiciones de Aceptación

- Superficie lisa, nivelada y sin fisuras visibles.
- Juntas y tornillos cubiertos y correctamente terminados.
- Pared vertical y alineada según replanteo.
- Preparada para aplicación de pintura o revestimiento

Readaptación eléctrica para aire acondicionado e instalación de circuitos en pared de yeso

Objeto: Regular el suministro, modificación y conexión de los circuitos eléctricos destinados a:

- Equipos de aire acondicionado.
- Tomas eléctricas instaladas en paredes de yeso.
- Garantizando seguridad, cumplimiento normativo, funcionalidad y estética de la instalación.

Alcance

Los trabajos incluyen:

- Replanteo de ubicación de equipos de aire acondicionado y tomas en pared de yeso según planos.
- Modificación de circuitos existentes o instalación de nuevos para alimentación de aire acondicionado y tomas.
- Suministro e instalación de conductores, canalizaciones, cajas de empalme y accesorios.
- Instalación de interruptores, disyuntores, tomas y protecciones específicas para cada circuito.
- Integración de canalizaciones dentro de paredes de yeso sin comprometer la integridad estructural.
- Puesta a tierra de todos los circuitos.
- Pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento de cada circuito.
- Limpieza y retiro de residuos de la obra.

Materiales

- Conductores eléctricos: cobre aislado, sección calculada según carga del equipo o tomas (1,52,00 mm² para iluminación y tomas generales; mayor para aire acondicionado).
- Canalizaciones: tuberías PVC rígido o flexible, canaletas metálicas o plásticas según diseño.
- Accesorios eléctricos: cajas de empalme, portafusibles, interruptores, disyuntores, tomas y soportes.
- Protección eléctrica: interruptores termomagnéticos independientes según amperaje de cada circuito.
- Puesta a tierra: conductor y varilla de cobre según normativa.
- Elementos de fijación en yeso: abrazaderas, tacos y fijaciones compatibles para no dañar la pared.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNC - PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026					
Ítems	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha (s) final (es) de ejecución de los servicios
A. REACONDICIONAMIENTO ÁREA DE PERCEPTORÍA					
1	Remoción de ventana con recuperación, ex perceptoría	un	1	Campus Universitario Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Km 210.	En un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos, según cronograma.
2	Remoción de rejas con recuperación de ventana, ex perceptoría	un	1		
3	Demolición de mampostería en Oficina funcionarios	m²	3,4		
4	Dintel con envarillado para aberturas	m	2,5		
5	Reparación de canaleta y refuerzo en cabriada	un	1		
6	Revoque de moquetas	m	10,2		
7	Colocación de puerta corrediza de madera	un	1		
8	Colocación de ventana	un	1		
9	Pintura de paredes Interiores	m²	1,5		

10	Pintura de paredes exteriores	m ²	1,5		
B. REACONDICIONAMIENTO DE ÁREA ADMINISTRATIVA PARA SERVICIOS DE CANTINA					
11	Limpieza General	gl	1	Campus Universitario Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Km 210.	En un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos, según cronograma.
12	Excavación para cimiento	m ³	2,4		
13	Cimiento de H° de Ripio 30x60	m ³	1,5		
14	Demolición de pisos y contrapisos existentes	m ²	14,7		
15	Remoción de puertas y ventanas	un	5		
16	Remoción de mamparas	m ²	41		
17	Zapata de H°A°	m ³	0,5		
18	Fustes de H°A°	m ³	0,5		
19	Pilar de H°A° 15x30	m ³	0,1		
20	Mampostería armada de nivelación 0,30 ladrillo común	m ²	2,3		
21	Aislación para mampostería de 0,30	m	3,9		
22	Aislación para mampostería de 0,15	m	3,9		
23	Elevación de mampostería 0.30 ladrillo común	m ²	4,5		
24	Elevación de mampostería 0,15 ladrillo hueco	m ²	17,7		

25	Dinteles sobre aberturas y empalme de muros	m	8
26	Cenefa 20x30	m	4
27	Revoque de paredes	m ²	44,4
28	Revoque de moquetas	m ²	14,2
29	Puerta placa tipo Vaivén de 0,90x2,10 incluye marcos, cerraduras y herrajes	un	1
30	Mesada de Granito	m ²	3,5
31	Mesada de hormigón	m	4
32	Provisión y colocación de bachas de cocina	un	1
33	Contrapiso de Hormigón de Ripio	m ²	14,7
34	Carpeta para piso	m ²	14,7
35	Piso porcelanato	m ²	14,7
36	Zócalo de porcelanato	m	15,4
37	Azulejos en Mesada	m ²	5
38	Desagüe cloacal para pileta de Cocina	un	1
39	Desengrasador	un	1
40	Rejilla de piso 15x15	un	1
41	Caño de PVC de 100 mm	m	6

42	Cámara de Inspección 40x40x40	un	1		
43	Instalación de agua corriente para Cocina	un	1		
44	Circuitos para tomas especiales	m	20		
45	Bocas de luces en Cenefa	un	5		
46	Bocas de Lámparas y tomas especiales	un	12		
47	Extractor de Humo, incluye demolición previa de pared	un	1		
48	Luces colgantes	un	5		
49	Pintura de Paredes	m ²	54,4		
50	Pintura de Cenefa	m ²	4		
51	Pintura de aberturas	m ²	10,1		
52	Ventanas de vidrio Templado	m ²	9		
53	Puerta de Vidrio Templado 1,50x2,20	m ²	3,3		
54	Limpieza periódica y final de obra	un	1		
C. REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS ACADÉMICAS					
55	Remoción de mampara existente	m ³	7,4	Campus Universitario Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Km 210.	En un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos, según cronograma.

56	Colocación de Mamparas (Incluye modificación de medidas)	m ³	9,7		
57	Limpieza y retiro de escombros	gl	1		
D. REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 2DA. PLANTA					
58	Provisión y colocación de paredes de yeso e=10 cm	m ²	32	Campus Universitario Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Km 210.	En un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos, según cronograma.
59	Demolición de mampostería	m ²	3,2		
60	Revoque de moquetas	m	4		
61	Zócalo de porcelanato	m	21,5		
62	Readaptación eléctrica para aire acondicionado	un	2		
63	Pintura de paredes de Yeso	m ²	32		
64	Provisión y colocación de puertas de Vidrio templado batiente con vidrio fijo (1,60x2,20)	un	2		
65	Pintura de aberturas	m ²	3,4		
66	Limpieza y retiro de escombros	gl	1		
E. REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 3RA. PLANTA					
67	Provisión y colocación de paredes de yeso e=10 cm	m ²	25	Campus Universitario Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Km 210.	En un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos, según cronograma.
68	Zócalo de porcelanato	m	14		
69	Pintura de paredes de yeso	m ²	25		

70	Provisión y colocación de puerta placa 0,80x2,10	un	1		
71	Instalación de circuitos eléctricos en pared de Yeso	un	1		
72	Pintura de aberturas	m ²	3,4		
73	Limpieza y retiro de escombros	gl	1		

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Los planos encuentran publicados en el SICP junto con los demás documentos del llamado.

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Certificado de obra/servicio.

Será presentado como mínimo 3 (tres) certificados.

Frecuencia: en coordinación con la Dirección de Planificación y Fiscalización de Obras.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Certificado 1</i>	<i>Certificado de obra/servicio</i>	<i>Diciembre del 2025.</i>
<i>Certificado 2</i>	<i>Certificado de obra/servicio</i>	<i>Enero del 2026.</i>
<i>Certificado 3</i>	<i>Certificado de obra/servicio</i>	<i>Febrero del 2026.</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad

de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de

cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

150 (ciento cincuenta) días corridos como mínimo, considerando el plazo de ejecución, y los plazos de recepción provisoria y definitiva de la obra.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. De conformidad al Art. 63 de la Ley N° 7021/2022, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de

Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

2. Forma de Pago: A plazos.

3. Considerando que el presente proceso de contratación es Plurianual: Años 2025 y 2026, se indica que los fondos para el Ejercicio Fiscal 2026 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$P (\%) = 0.50 (S - S_o) / S_o + 0.25 (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25 (G - G_o) / G_o$$

Donde:

P (%) es el reajuste porcentual.

S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay)

S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta.

Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento).

Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta.

G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición.

G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta

El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula:

$$R = P \times (0.70) \times C$$

Donde:

P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada.

(0.70) = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo).

C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios,

inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

